

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2016-00495-00

Téngase en cuenta que la parte actora cumplió lo dispuesto en el auto de 22 de mayo de 2020. Así las cosas, al cumplirse la condición señalada en el inciso 2º de la providencia de 28 de enero del mismo año, se ordena al titular de la Secretaría que observe lo previsto en el **artículo 370 del C.G. del P.**

Cumplido lo anterior, ingrese **inmediatamente** el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61297447179fa6d7cc04078592b88bf9264d676a07bbbad256a1baf7a7f08d51

Documento generado en 08/02/2021 09:43:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>